



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 21/2026

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del Mes de Septiembre del año 2026, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 07/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: Lo resuelto oportunamente en Acta N° 3 y 5, por el hecho ocurrido el 22/3/2026 durante el partido disputado entre la primera División Masculino A2, Colón vs. U.V. ANGACO; hecho por el cual fue sancionado el jugador Leonel Fernando Miné con la pena de suspensión. Ahora bien, habiendo transcurrido un tiempo prudencial y ante la presentación conjunta de ambos jugadores protagonistas (ofensor y ofendido) invocando lo previsto en el art. 56 del C.P de la FSP; que a través del referido acuerdo ha quedado debidamente salvados los principios éticos y deportivos que inspiran y animan a la FSP. En virtud de ello. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por cumplida la sanción impuesta al jugador del Club U. V. Angaco, LEONEL FERNANDO MINE, de conformidad a las facultades estipuladas en el art. 54 Inc. 6 del Estatuto FSP y por aplicación del art. 56 del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 55/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carlos Fernández, partido disputado entre Angaco Vs. C.A Union de fecha 26/08/2026, Primera Masculino, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al jugador Pablo Jiménez del Club Angaco con la pena de SUSPENSIÓN DE DOS (02) partidos, por infringir lo estipulado en el art. 23 Inc. d del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 56/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Gastón Cano, partido disputado entre CPC VS. Richet de fecha 29/08/2026, prejuvenil Masculino, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al jugador Tomas Ochoa del Club CPC con la pena de SUSPENSIÓN DE DOS (02) partidos, por infringir lo estipulado en el art. 23 Inc. d del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 57/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Gastón Cano, partido disputado entre CPC VS. Richet de fecha 29/08/2026, prejuvenil Masculino, y habiéndose recepcionado el descargo de la simpatizante Romina Silva simpatizante del CPC. El HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar a la Sra. ROMINA SILVA con la pena de SUSPENSIÓN DE UN MES, por infringir lo estipulado en el art. 27 Inc. a del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 58/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Gustavo García, partido disputado entre Angaco Vs Unión V K de fecha 26/08/2026, A2 Masculino, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al jugador Danna Felipe del Club Angaco con la pena de SUSPENSIÓN DE CUATRO (04) partidos, por infringir lo estipulado en el art. 23 Inc. d del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 59/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Micaela Peñaloza, partido disputado entre Unión de VK V. Social San Juan de fecha 29/08/2026, pre cadete Femenino, ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al simpatizante Emanuel Mozzi del Club Unión con la pena Amonestación prevista en el art. 8 Inc. b del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 67/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe arbitral del Sr. Nicolás Valdez, partido disputado entre Huarpes VS. Valenciano de fecha 30/08/2026, junior Femenino, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente. En virtud de ello. El HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar a la jugadora MIA LOPEZ del Club Huarpes, con la pena de SUSPENSIÓN DE UN (01) partido, por infringir lo estipulado en el art. 23 Inc. d del C.P. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

FDO

Cesar Recio

Adrián Elizondo Sierra

Mónica Escribano

Adrián Migani